

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, una inscripción de embargo proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Sírvase proveer.

Palmira V. 09 de septiembre de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

RAD. No. 2021-00170-00

PROCESO EJECUTIVO – GARANTÍA REAL

AUTO SUSTANCIACIÓN No.1109

Palmira Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el certificado de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Palmira V, donde consta la inscripción de la medida de embargo y secuestro sobre el bien inmueble objeto de la garantía real, el despacho procede a comisionar la respectiva diligencia de secuestro, de conformidad con el art. 593 numeral 01 del C.G.P. y en tal sentido

DISPONE

PRIMERO: COMISIONAR con **amplias Facultades** al **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE**, indicándole que debe proceder conforme a lo ordenado por el Artículo 595 del Código General del Proceso, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de **Secuestro** sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 378-165996**, ubicado en dos direcciones: **calle 17 Manzana 21, calle 67, o calle 67 No.26-23, ambas en Urb Alameda, etapa IV, del municipio de Palmira V**, de propiedad del demandado señor **JONATHAN AHUMADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.644.434. Para su efecto.

1.1: LÍBRAR la respectiva comisión con los insertos del caso.

1.2: Designar de la lista de auxiliares que se lleva en este circuito, como secuestre a **ORLANDO VERGARA ROJAS** y notifíquesele su designación conforme al Art. 595 del C.G.P. Se le faculta al comisionado para fijarle honorarios al secuestro y reemplazarlo en caso de ser necesario.

NOTIFIQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **109** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20 de septiembre de 2022**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a1d292de325edbf4af86a5cbd4c9c5fbc90307d0c7bde9985d79725cfc601**

Documento generado en 19/09/2022 02:39:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>